



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 389 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, **21 DIC. 2016**

### VISTO:

Solicitud s/n de fecha 24 de noviembre de 2016; el Informe N°832-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2016; el Informe N°462-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravedad, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N°832-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica que el trabajador GREGORY EDWAR JUÁREZ UNTAMA, remite el Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-149-00023571-16 por 30 día de descanso comprendidos entre el 25 de octubre al 23 de noviembre de 2016, asimismo el CITT N°A-149-00022062-16 por un período de incapacidad de 30 días del 24 de noviembre al 23 de diciembre del 2016, totalizando un período de tiempo de 60 días, de los cuales los primeros veinte días deben ser asumidos por la entidad y los cuarenta días posteriores asumidos por EsSalud, de acuerdo a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley N°26790; asimismo señala que el pedido del servidor es procedente, ya que está adjunta la documentación sustentatoria y es acorde a lo contemplado en la normatividad vigente;

Que, El Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su artículo 41° señala: "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109° señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"; y en su artículo 11° señala: "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Gravidéz; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";

Que, con Informe N°462-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita emisión de acto resolutorio que otorgue Licencia por enfermedad, a favor del trabajador GREGORY EDWAR JUAREZ UNTAMA quien labora en la entidad desempeñando el cargo de conductor de vehículo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;





Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la LICENCIA POR ENFERMEDAD** al trabajador GREGORY EDWAR JUAREZ UNTAMA, por un periodo total de 60 días, comprendidos entre el 25 de octubre al 23 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado trabajador GREGORY EDWAR JUAREZ UNTAMA, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc.  
GM.  
OAJ  
SGRH  
OCI  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. EBICK M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

